

bre de los mismos, lo escrito que forma numerario,
 a la citada Superior autoridad provincial y de
 mas tribunales competentes por la ley, a de
 liberar sobre los particulares que abraza la
 citada instancia, hasta la resolucion definiti-
 va de los mismos que en Justicia proceda. Asi-
 mismo acordaron que en virtud de no haber
 incluido en el presupuesto municipal de esta Villa
 del presente año, cantidad alguna en destino a los
 gastos de delindec y amojonamientos, se solicita al
 Sr. Gobernador de la Provincia la oportuna au-
 torizacion, para que este Ayuntamiento en su vir-
 tud, proceda al repartimiento entre otros de cinco por
 ciento de linnea y concinnia, y con las formalida-
 des porundas por la ley de la contribucion de
 seis mil d. para solventar el todo de los gastos, de las
 diligencias que sean necesarias practicar y se designan
 en la ya citada instancia y en lo acordado anterior-
 mente por esta corporacion y Sr. ayuntamiento, para
 cuyo efecto por el Sr. Alcalde - Presidente, con la gran-
 duna copia de misma, se pasa a manos de la ci-
 tada Superior autoridad, copia certificada de esta
 acta, a fin de que si lo estimo oportuno, se
 dicene resolucion lo que mejor considere. En cuyo

Repartimiento

